



ESPAÑA

19 ES	11 NUMERO	10 Y
	21 246.947/2	
	22 FECHA DE PRESENTACION	
	21 Noviembre 1979	

MODELO DE UTILIDAD

1 JUL 1980

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	E04C 2/42; E04F 15/06

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
REJILLA PARA LA FORMACION DE PAVIMENTOS.

71 SOLICITANTE (S)
D ^a MARIA DEL CARMEN MONASTERIO ACHA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Iparraguirre, 5-3 ^o BILBAO

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

js/.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 13 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención según se expresa en el enunciado
de esta memoria descriptiva, se refiere a una rejilla para
la formación de pavimentos, del tipo de las que se constitu
yen mediante pletinas con dos alturas diferentes, con los
5 bordes superiores en un mismo plano y cruzadas ortogonalmen
te a fin de establecer la oportuna reticula.

 Un pavimento conformado mediante modulos de rejilla
de las características expuestas, por ejemplo, en una nave
industrial, constituye una superficie perfectamente transita
10 ble y apta para soportar grandes cargas.

 No obstante, se presenta el inconveniente de que la
superficie es deslizante o resbaladiza, sobre todo cuando
después de un corto periodo de tiempo de uso se pulimentan
los cantos coplanarios de las pletinas que establecen la
15 mencionada superficie. Es obvio, el peligro que esto repre
senta para las personas que tienen que transitar por este
tipo de pavimento.

 Con el fin de erradicar el peligro potencial de un
pavimento conformado mediante rejillas de las característi
20 cas ya mencionadas, se ha previsto en el presente Modelo de
Utilidad que la superficie a transitar (cantos superiores
de las pletinas) presente una, por así decirlo, rugosidad a
fin de hacer antideslizante dicha superficie.

 Para ello, se ha previsto que al menos los bordes
25 superiores de las pletinas de mayor altura presenten una
serie de pequeñas crestas que evitan el pulimento de esos
bordes y, en definitiva, proporcionan zonas de adherencia al
paso de las personas.

 Para exponer con mayor claridad como se consigue lo
30 expuesto en el párrafo anterior, se acompaña a la presente

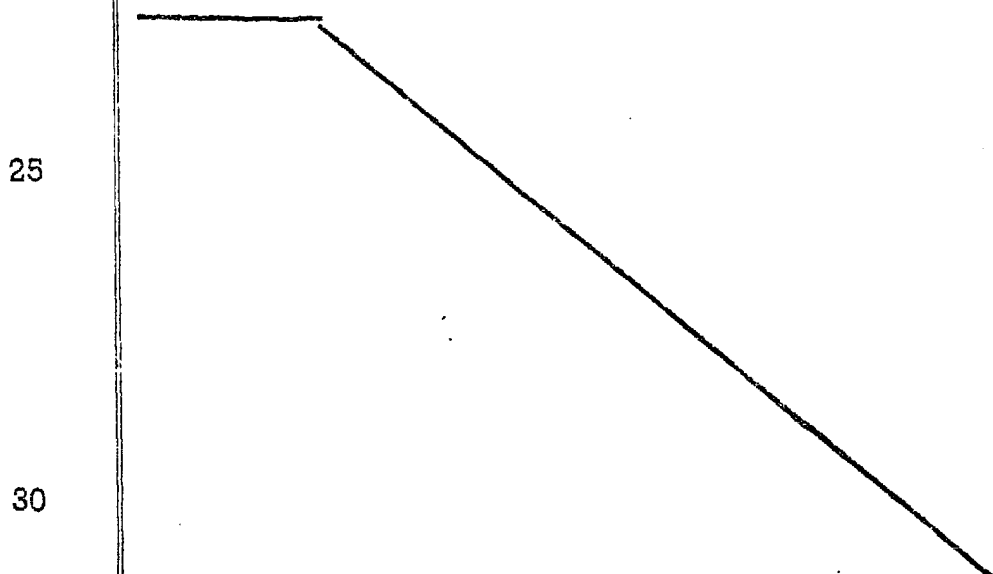
1 memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma,
una hoja de planos donde se representa lo siguiente:

5 La figura 1, corresponde a una vista parcial en perspectiva de una rejilla, para la formación de pavimentos, realizada de acuerdo con la presente invención.

La figura 2, por último, muestra un detalle en sección de la rejilla que nos ocupa.

10 A tenor de las figuras comentadas, la rejilla para la formación de pavimentos a que se refiere la presente memoria se constituye mediante la combinación de pletinas (1 y 2), de diferentes alturas, que se traban ortogonalmente entre si con sus cantos superiores dispuestos en un mismo plano a fin de que tales cantos constituyan la superficie del pavimento a construir.

15 Se caracteriza esencialmente la rejilla así conformada, porque en al menos los bordes superiores de las pletinas de mayor altura (1) se han previsto una pluralidad de pequeñas crestas (3) obtenidas por deformación mecánica de esos bordes superiores, consiguiendose con ello que el pavimento
20 ofrezca la superficie antideslizante a que ya se ha hecho alusión.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- REJILLA PARA LA FORMACION DE PAVIMENTOS; que
estando constituida mediante pletinas de dos alturas dife-
rentes que, con sus bordes superiores coplanarios, se cruzan
ortogonalmente con el fin de conformar la oportuna reticu-
5 la; esencialmente se caracteriza porque al menos los bor-
des superiores de las pletinas de mayor altura presentan
una pluralidad de pequeñas crestas obtenidas por deforma-
ción mecánica de tales bordes superiores, todo ello con el
fin de hacer antideslizante el pavimento.

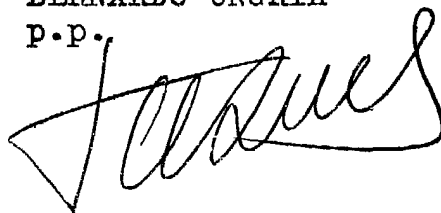
10 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
" REJILLA PARA LA FORMACION DE PAVIMENTOS ".

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de seis páginas
mecanografiada y dibujos que se acompañan.

Madrid, 21 de Noviembre de 1979

BERNARDO UNGRIA

P.p.



20

25

30

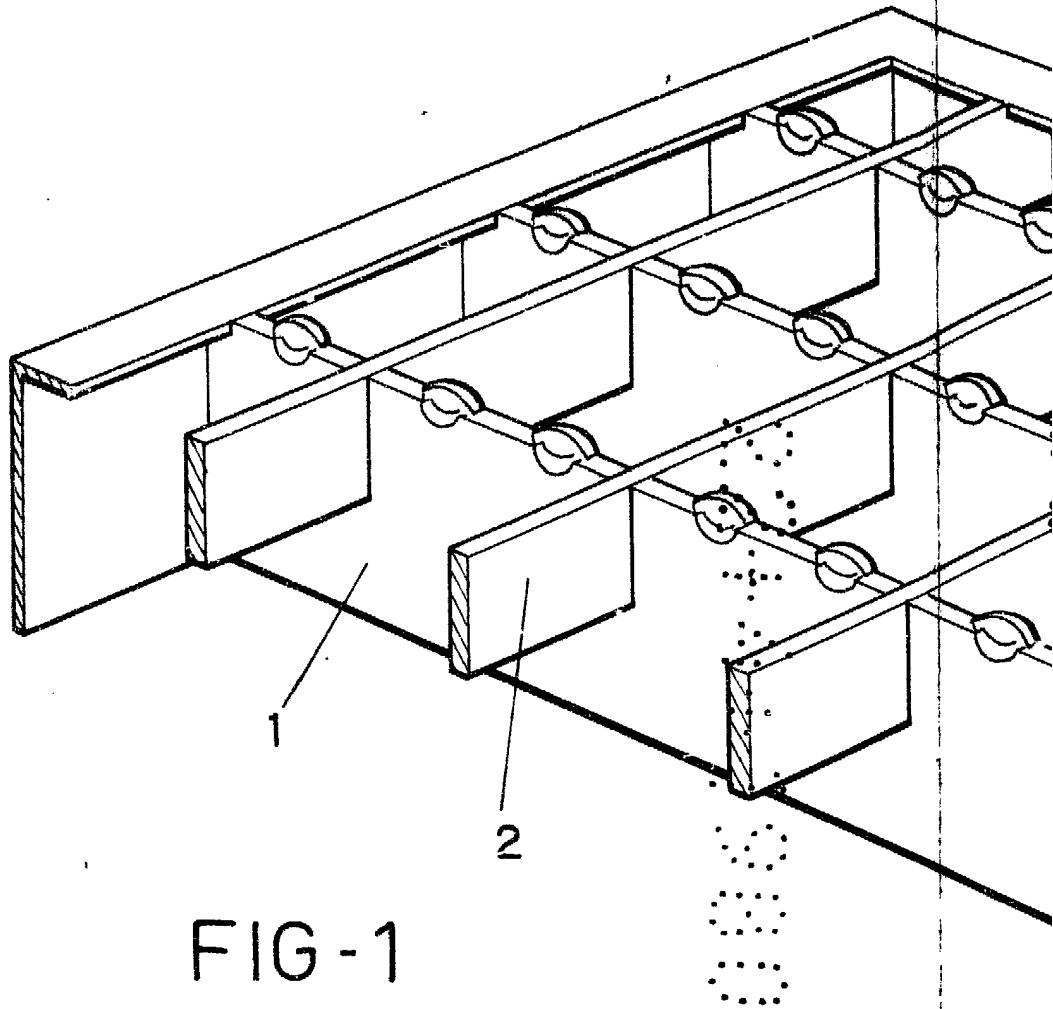


FIG - 1

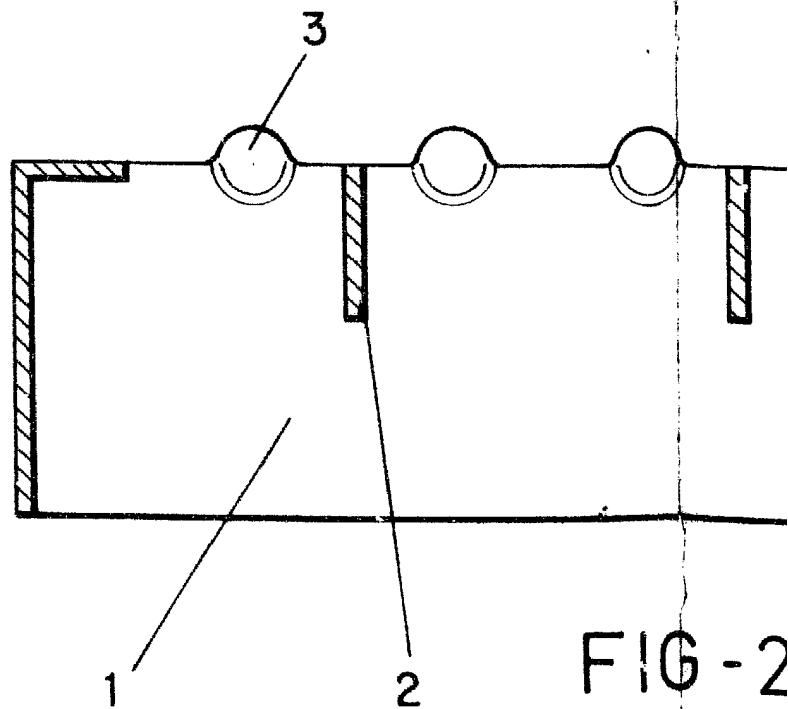


FIG - 2

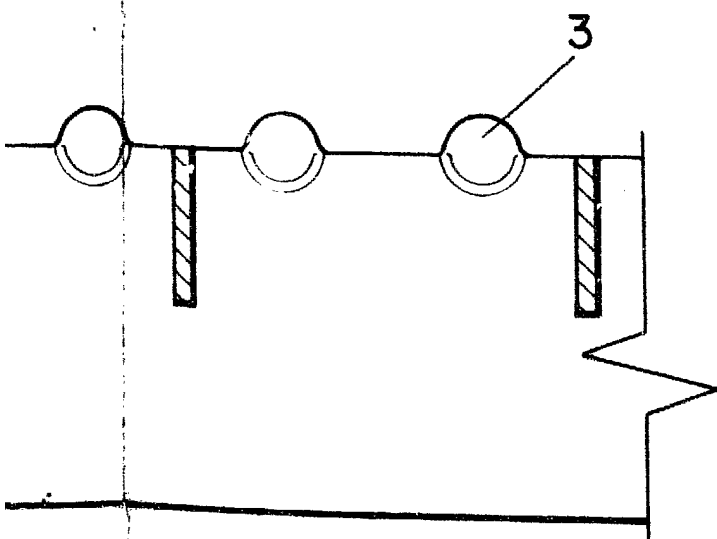
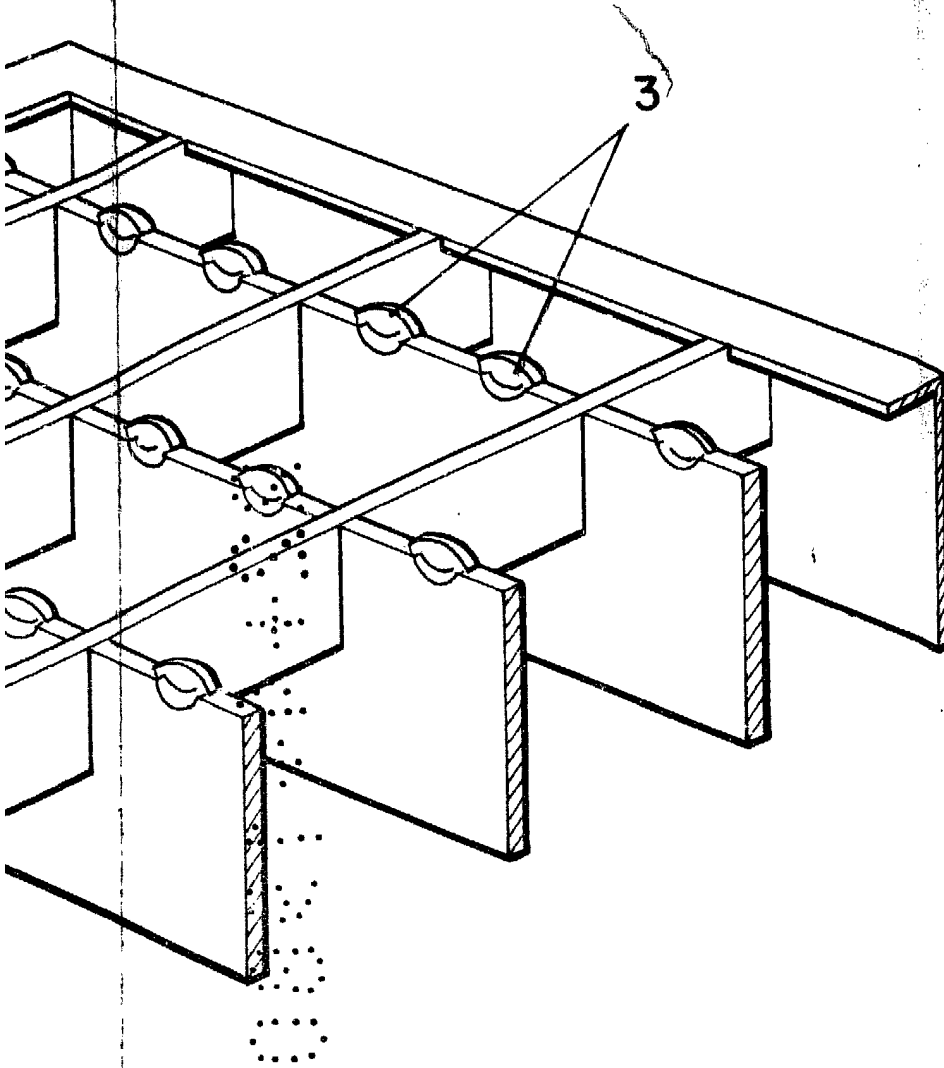


FIG-2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 21 de Noviembre de 1979
BERNARDO UNGRIA
P. P.